

7150001
Villavicencio

1942

04 MAY 2016

URGENTE

MEMORANDO

PARA: NATALIA RUIZ CAMPUZANO
COORDINADORA GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
MINISTERIO DE TRABAJO
BOGOTA D.C

DE: COORDINACIÓN GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES

ASUNTO: Envío Documentación - Organización Sindical / Archivo Sindical

Remito Constancia de Registro de Deposito de Convención Colectiva N° 4 de 2-05-2016, celebrada entre **CORMACARENA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINTRAAMBIENTE"** Subdirectiva Meta " Son cinco (5) folios. Dra. Esperanza Quiroz Rodríguez.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,


AURORA PINZON ORTIZ

Anexo. Son cinco (5) folios
Copia. CC. Dirección Territorial Meta
Transcriptor: Esperanza Q
Reviso/Aprobó:

Ruta electrónica sindicatos/oficio envió deposito 2016



**PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE
CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y
CONTRATOS SINDICALES**

Código: IVC-PD-39-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Julio 11 de 2014

Página: 1 de 1

**Dirección Territorial del Meta
AURORA PINZON ORTIZ
Número 04**

| | | | | | | | |
|----------------|---------------|---------------|----------|---------|--------------|-------------|---------|
| CIUDAD: | VILLAVICENCIO | FECHA: | DDO 2 | MM 5 | AAAA 2016 | HORA | 4:00 PM |
|----------------|---------------|---------------|----------|---------|--------------|-------------|---------|

DEPOSITANTE

| | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|------------------------------|
| NOMBRE | FRANKLIN CUBILLOS | | |
| No. IDENTIFICACIÓN | 17318422 | | |
| CALIDAD | NEGOCIADOR | | |
| DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | CARRERA 35 No.25 57 BARRIO SAN BENITO | | |
| No. TELÉFONO | 6730420 EXT.122 CEL 3142959104 | Correo Electrónico | franklincubillos@hotmail.com |

TIPO DE DEPÓSITO

| | | | | | | |
|---|---|-------------------------------------|-----------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| HACE EL DEPOSITO DE | Convención Colectiva | <input checked="" type="checkbox"/> | Pacto Colectivo | <input type="checkbox"/> | Contrato Sindical | <input type="checkbox"/> |
| CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA | CORMACARENA | | | | | |
| Y | Organización Sindical | <input type="checkbox"/> | Trabajadores | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small> | SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL SINTRAAMBIENTE SUBDIRECTIVA META | | | | | |
| CUYA VIGENCIA ES | 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 | | | | | |
| No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small> | 43 | AMBITO DE APLICACION | | | Nacional | <input type="checkbox"/> |
| | | | | | Regional | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | | | | | Local | <input type="checkbox"/> |
| REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small> | | No. Folios | | | 3 | |

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


AURORA PINZON ORTIZ


FRANKLIN CUBILLOS



Libertad y Orden

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2**



13

PS-GJ.1.2.16.2116

Villavicencio,

Al contestar por favor cite este número completo

Señor (es):
MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL META
Atte. Sr. Pablo Edgar Pinto
Director (E)
Calle 33 B No.38-42 Barzal
Teléfono: 098-6708937
Villavicencio

Ref. Remisión Convención Colectiva celebrada entre Sintrambiente-Subdirectiva Meta y Cormacarena.

Atento saludo.

A continuación me permito remitir en TRES folios, copia auténtica de la convención colectiva celebrada entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental Sintrambiente – Subdirectiva Meta y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena-Cormacarena, de acuerdo a lo dispuesto por el parágrafo del artículo 13 del Decreto 160 de 2014.

Atentamente,

Abg. DIEGO FERNANDO PÉREZ GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jimena G.



24

**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO ACORDADA ENTRE SINTRAMBIENTE-
SUBDIRECTIVA META Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA- CORMACARENA**

En Villavicencio, a los dieciocho (18) días del mes de Abril de dos mil dieciséis (2016), por una parte, el SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL SINTRAMBIENTE – SUBDIRECTIVA META y por la otra, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA-CORMACARENA, una vez agotada la etapa de negociación directa y sin optar por prórroga de ella, han acordado celebrar la correspondiente Convención Colectiva, respecto de las siguientes disposiciones:

Artículo 1°. VIGENCIA.

El presente pliego de peticiones para la negociación colectiva de la organización sindical, regirá a partir de la fecha de expedición de los actos administrativos, sin embargo tendrá efectos retroactivos a partir del 1° de enero de 2016 (1° de enero al 31 de diciembre) y prevalecerá mientras no sea modificado por acuerdo entre las partes firmantes, de forma favorable para los servidores públicos.

Artículo 2°. PARTES Y APLICABILIDAD DEL PLIEGO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Son partes, EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINTRAMBIENTE" -SUBDIRECTIVA META, en representación de los servidores públicos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA". Los acuerdos cobijarán a todos los servidores públicos que presten sus servicios a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA". De igual manera CORMACARENA, producirá los Actos Administrativos necesarios para el desarrollo y ejecución de lo acordado.

Para efectos de la negociación a la parte empleadora se le llamará CORMACARENA y a la representación de los empleados SINTRAMBIENTE SUBDIRECTIVA META.

El presente Pliego rige y tiene aplicabilidad para todos los servidores públicos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA y a los servidores públicos no afiliados que se acojan a él, por lo tanto, CORMACARENA descontará de su asignación básica mensual a los Servidores Públicos no sindicalizados que se beneficien del Pliego de Solicitudes, durante su vigencia, la cuota sindical por beneficio colectivo equivalente al valor de la cuota ordinaria de que tratan los estatutos, previa autorización en forma escrita del Servidor no sindicalizado. Las partes firmantes excluyen de los beneficios del presente acuerdo a los siguientes servidores públicos: Director General, Subdirectores, Jefes de Oficinas y Asesores.

Artículo 3° RECONOCIMIENTO SINDICAL

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA", según la Constitución Política, la ley y demás normas concordantes, acuerda establecer los mecanismos necesarios a fin de hacer efectivo el reconocimiento a la

organización sindical SINTRAMBIENTE SUBDIRECTIVA META, como Representante de los Servidores Públicos afiliados.

Artículo 4° FUERO SINDICAL LEGAL

De conformidad con la ley vigente CORMACARENA reconoce el fuero sindical legal a los Servidores Públicos amparados por el mismo y en especial:

- A los diez (10) miembros de la junta directiva de SINTRAMBIENTE SUBDIRECTIVA META
- A los dos (2) miembros de la comisión de reclamos de SINTRAMBIENTE SUBDIRECTIVA META

Esta garantía rige a partir del momento en que el sindicato haga la notificación respectiva al Representante Legal de CORMACARENA y se extenderá hasta seis (6) meses después que el Servidor público haya dejado el cargo en virtud del cual gozaba del fuero.

En consecuencia de lo anterior, CORMACARENA por ningún motivo podrá despedir a dichos servidores públicos, ni desmejorarlos en sus condiciones de trabajo, sin justa causa previamente calificada por la justicia laboral.

Artículo 5°. PERMISOS PARA REUNIONES

CORMACARENA otorga y concede todas las garantías necesarias a los Directivos de SINTRAMBIENTE META, con mínimo tres (3) días de anticipación, para que asistan y participen en reuniones propias de su organización sindical, de acuerdo a lo establecido en la ley.

Además concederá los respectivos permisos remunerados a dos (2) afiliados que no pertenezcan a un comité para que se capaciten por dos (2) veces al año.

Artículo 6° COMISION NEGOCIADORA

CORMACARENA dará a la comisión negociadora de la organización sindical para efecto de discusión y aprobación del Pliego de Peticiones, los permisos sindicales remunerados durante el tiempo que dure la negociación. Además dará garantías necesarias y protección especial de acuerdo a la normatividad vigente, estas disposiciones se aplicarán cada vez que en el futuro se adelante un proceso de negociación colectiva.

CORMACARENA implementará directrices y mecanismos para cumplir con los acuerdos colectivos suscritos y las normas vigentes para el desarrollo de la actividad sindical, obligando a no promover prácticas antisindicales y respetar los derechos de asociación y negociación sindical.

Artículo 7° RECONOCIMIENTO POR COORDINACIÓN

CORMACARENA reconocerá y pagará la prima de coordinación de que trata el artículo 15 del Decreto 229 del 2016, al servidor público que reemplace al coordinador de grupo, Jefe de Oficina o Subdirector cuando el titular se encuentre en disfrute de vacaciones o licencias. Este pago se hará con recursos propios de la Entidad.

25

Artículo 8° RECATEGORIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL

CORMACARENA continuará con el proceso emprendido en el año 2016 de recategorización de la planta de personal en general y garantizará la participación de todos sus funcionarios en éste.

Artículo 9° BIENESTAR SOCIAL

CORMACARENA, asignará presupuesto anualmente para la ejecución del Programa de Salud Ocupacional, Bienestar Social o el nombre que tome, que permita cumplir en todas las regionales con las siguientes actividades:

- Funcionamiento del COPASST, Brigadas de seguridad y vigías de salud ocupacional.
- Establecer un programa de promoción, prevención y atención de salud laboral en las áreas del servidor público, mediante el cual permita detectar y atender tempranamente situaciones de alcohol, drogas, sobrepeso, depresión y demás factores de riesgo psicosociales. Producto de coyunturas laborales, económicas, familiares y sociales. De igual manera se socializará ampliamente el diagnóstico completo de riesgos laborales de la institución y sus eventuales actualizaciones.
- Actualizar y Ejecutar el Programa de Salud Ocupacional de acuerdo a lo establecido en la Ley y hacerle seguimiento anual a su cumplimiento; además capacitará en la materia a los servidores públicos cuyas funciones a desempeñar en la Entidad se relacionen con el tema.
- Realizará mediciones periódicas al menos una (1) cada semestre, del clima laboral, del cual se desprenderá un plan de mejoramiento que estará a cargo del jefe de cada área, realizando un seguimiento periódico de mejoramiento institucional de la Entidad".

Artículo 10° JORNADAS DE BIENESTAR

CORMACARENA, implementara las acciones concretas para llevar a cabo las tardes de bienestar social todos los meses, el último viernes de cada mes, para realizar actividades lúdicas, deportivas, artísticas y culturales, para el disfrute de todos los funcionarios de CORMACARENA, en los términos que establece la ley.

Artículo 11° HORARIO LABORAL EXCEPCIONAL

Excepcionalmente CORMACARENA, establecerá horarios laborales alternos con el fin de que aquellos funcionarios que tienen situaciones especiales tales como: situaciones familiares, actividades de formación o capacitación, entre otros, puedan optar por un horario más flexible, previo estudio que de esa situación particular haga la Dirección General".

Artículo 12° HORARIO LABORAL

CORMACARENA, establecerá un horario laboral de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes, por el término de un (1) mes, tiempo en el que, de acuerdo al resultado de

cumplimiento, será discrecional de la Dirección General adoptarlo o no definitivamente. Esta medida provisional se adoptará con el ánimo de mejorar el clima laboral y contribuir a que el empleado pueda realizar otras actividades previas al inicio de su jornada.

Artículo 13° VACACIONES

CORMACARENA respetará el disfrute de las vacaciones completas de sus funcionarios sin interrumpirlas, buscando cubrir eventualidades mediante otros mecanismos, salvo que sobrevenga alguna causal de interrupción señalada por la norma.

Artículo 14° CAPACITACIONES

CORMACARENA elaborará un Plan Institucional de Capacitación que incluya la suscripción de convenios con instituciones de educación formal y no formal, conforme a los resultados del estudio de identificación de necesidades de educación y capacitación de los funcionarios a nivel administrativo, técnico y profesional y de acuerdo a las necesidades que demanden sus cargos. Para lo anterior Cormacarena destinará recursos propios del presupuesto anual y cada funcionario podrá solicitar a la Corporación la (s) capacitaciones que para su desempeño requiera y financiación para los trabajos de grado, previo Vo.Bo. del Comité Técnico de la Entidad y en temas relacionados con la necesidad del servicio.

Artículo 15° MEDIOS DE DIFUSIÓN

CORMACARENA - adicional a las carteleras existentes -, autoriza a SINTRAMBIENTE - SUBDIRECTIVA META el uso de la página web institucional donde mantendrá un enlace que remita al sitio web de la organización sindical, facilitando para ello el uso de todas las tecnologías de información para publicar allí sus contenidos bajo la regulación existente y en proporción a las garantías de participación sin limitar la actividad sindical.

Artículo 16° AMBITO DE APLICACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2°, presente acuerdo aplicará para todos los servidores públicos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena- CORMACARENA y para los servidores públicos no afiliados que se acojan a él.

Artículo 17° VIGENCIA

La vigencia del presente acuerdo colectivo regirá a partir de la fecha de expedición de los actos administrativos; sin embargo tendrá efectos retroactivos a partir del 1° de enero de 2016 (1° de enero al 31 de diciembre) y prevalecerá mientras no sea modificado por acuerdo entre las partes firmantes, de forma favorable para los servidores públicos.

Artículo 18° IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS

CORMACARENA procederá a implementar el acuerdo suscrito en el término de veinte (20) días siguientes a la suscripción de esta convención. Para lo cual, procederá -en caso de requerirse- a expedir los actos administrativos que materialicen los compromisos suscritos, así como implementará lo concerniente a los acuerdos sobre bienestar social y capacitaciones institucionales desde los comités integrados para ello, convocando a reunión dentro de éste término con el fin de iniciar su implementación.

46

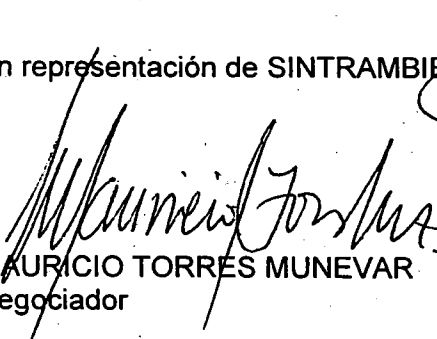
Teniendo en cuenta que hay temas acordados que no pueden implementarse de manera inmediata, sino que están supeditados a su ocurrencia en el tiempo (vacaciones, reconocimiento de prima de coordinación, horario excepcional), sobre su cumplimiento estará encargado el Comité de Seguimiento de la presente convención.

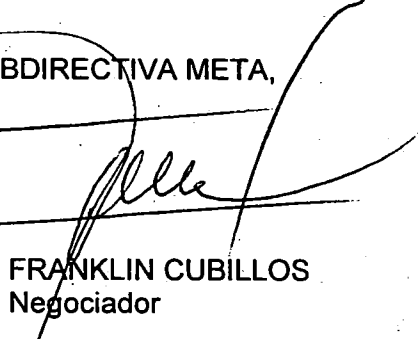
Artículo 19° COMITÉ DE SEGUIMIENTO

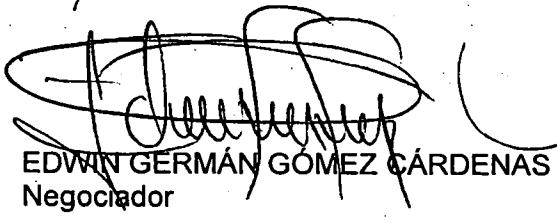
Estará encargado de hacer seguimiento a la implementación y cumplimiento de lo acordado en la presente convención colectiva un comité integrado por dos (2) miembros integrantes de SINTRAMBIENTE- SUBDIRECTIVA META y dos (2) funcionarios delegados por CORMACARENA, quienes harán seguimiento trimestral contado a partir del vencimiento del término para su implementación.

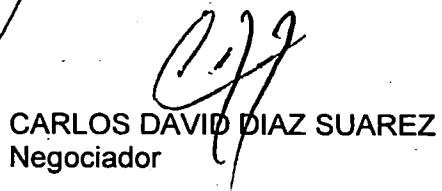
La presente convención colectiva se suscribe en Villavicencio (Meta), a los dieciocho (18) días del mes de Abril de 2016, en dos (02) ejemplares originales y se firma por quienes en ella intervinieron, a saber:

En representación de SINTRAMBIENTE – SUBDIRECTIVA META,

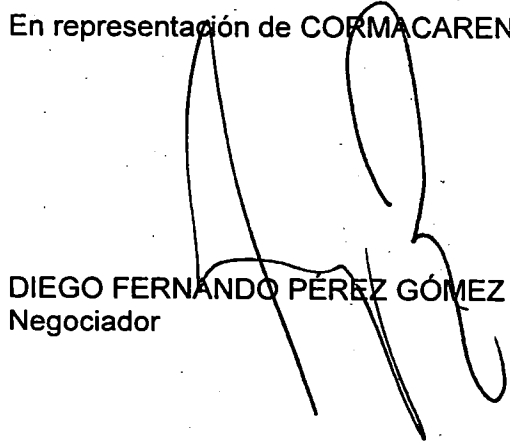

MAURICIO TORRES MUNEVAR
Negociador


FRANKLIN CUBILLOS
Negociador


EDWIN GERMÁN GÓMEZ CÁRDENAS
Negociador


CARLOS DAVID DÍAZ SUAREZ
Negociador

En representación de CORMACARENA,


DIEGO FERNANDO PÉREZ GÓMEZ
Negociador


YANETH SIERRA CASTRILLON
Negociadora



Continuacion de Convencion Colectiva entre Sintrambiente- Subdirectiva Meta y la Corporacion para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Cormacarena



FERNANDO RUEDA LONDOÑO
Negociador



XIMENA DEL PILAR GUERRERO DIAZ
Negociadora

Pagina final Convencion Colectiva

6
7

1908

7150001

Favor hacer referencia a este numero al dar respuesta
Villavicencio,

Señora **03 MAY 2016**
Directora
CORMACARENA
CR 35 25-57 San Benito
Villavicencio Meta

URGENTE

ASUNTO: CONVENCION COLECTIVA

Respetada Doctora

Remito Convención Colectiva N° 4 de 2-05-2016, entre **CORMACARAENA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINTRAMBIENTE- SUBDIRECTIVA META"** Son un (1) folio Dra Esperanza Quiroz Rodríguez. .

Atentamente,


ESPERANZA QUIROZ RODRIGUEZ
Inspectora de Trabajo

Anexo 1 son un (1) folio
Copia, c c Dirección Territorial Meta
Archivo Sindical - Min trabajo/

Transcaptor /Elaboro ESPERANZA Q
Elaboro Esperanza Q
Revisó/Aprobó Esperanza Q